



200  
200 años libres  
SANTA CRUZ

## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 282/2010  
á, 25 de mayo de 2010

### VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N°. 587/2010 del 27 de abril de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 29 de abril de 2010, por el que la Señora Alcaldesa Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO DE N°. 067/2010: "USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 10,00 MTS.2, PARA MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", DISTRITO MUNICIPAL N°. 10, A SUSCRIBIRSE CON LA SRA. ZORAIDA ESPINOZA VARGAS.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial presentado al Señor Alcalde del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra en fecha 26 de enero de 2010, la señora Zoraida Espinoza Vargas, solicita al Gobierno Municipal de Santa Cruz, la adjudicación de un espacio físico donde pueda construir un mausoleo familiar, sobre una superficie de 10,00 M<sup>2</sup>, ubicado en el Cementerio Municipal Sagrado Corazón de Jesús (Ex La Cuchilla), de esta ciudad;

Que, existe el Plano de Mausoleo de la Sra. Zoraida Espinoza Vargas, ubicación en el Cementerio Municipal Sagrado Corazón de Jesús, con una superficie de 10,00 m<sup>2</sup>;

Que, el Formulario OMA 02/06008 de "Tasas de Aranceles y Servicios Municipales" N°. 0284047, de fecha 25 de febrero de 2010, por un monto de Bs. 2.252,50.- (Adj. Cementerio La Cuchilla + Reposición de Formularios Fijos);

Que, el Informe Técnico N°. 068/2010 de fecha 05 de febrero de 2010, elaborado por el Profesional de Apoyo (Control de Gestión) y dirigido al Director de Cementerios Municipales, correspondiente a la solicitud de adjudicación de terreno para mausoleo familiar, realizado por el señor Guido Gutiérrez Villarroel, emplazado en el Bloque 2 (B-2), Pasillo 37 (P-37), Lado Izquierdo (L-I), sector Sur-Oeste del cementerio, el cual no se encuentra en construcción;

Que, la Resolución Administrativa N°. 294/2010 de fecha 22 de abril de 2010, por la cual se adjudica en concesión por el tiempo de treinta (30) años, plazo que se computará a partir de la suscripción del Contrato de Uso de Superficie, a favor de la Sra. Zoraida Espinoza Vargas, el lote de terreno de 10,00 metros cuadrados, ubicado en el Cementerio Municipal Sagrado Corazón de Jesús de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra;

Que, el Informe Legal DCM/CI N°. 152/2010, de fecha 22 de abril de 2010, emitido por el asesor legal de la Dirección de Cementerios Municipales, recomienda: "dar curso a la solicitud de adjudicación de terreno, a favor de la Sra. Zoraida Espinoza Vargas, toda vez que se ha cumplido con la tramitación de rigor y cancelación del precio establecido";

Que, el Contrato de Uso de Superficie N°. 067/2010 de fecha 23 de abril de 2010, mediante el cual EL GMASC, resuelve conceder a favor de la ADJUDICATARIA, el Uso de la Superficie de terreno para mausoleo sobre un espacio de 10,00 mts<sup>2</sup>, conforme a las medidas y colindancias señaladas en el Informe Técnico N°. 068/2010, de fecha 05 de febrero de 2010, emitido por el Profesional de Apoyo de la Dirección de Cementerios Municipales;

Que, la Ordenanza Municipal N°. 27/90, de fecha 1 de agosto de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por

Telf.: 333-8596 / 333-2783 / 333-4338 • Fax: 371-5508 • Casilla: 2729 • [www.concejomunicipalcz.gob.bo](http://www.concejomunicipalcz.gob.bo)

Calle Sucre Esq. Chuquisaca N°100 - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia





200  
riamne libur  
SANTA CRUZ

## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio;

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2010, dicta la siguiente;

### R E S O L U C I Ó N

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato No. 067/2010, referente al USO DE SUPERFICIE DE TERRENO, que se adjudica por el tiempo de 30 años, a favor de la Sra. Zoraida Espinoza Vargas, sobre un espacio de terreno de 10,00 Mts.2, para mausoleo familiar ubicado en el Cementerio Municipal Sagrado Corazón de Jesús del Distrito Municipal No. 10, emplazado en el Bloque 2 (B-2), Pasillo 37 (P-37), Lado Izquierdo (L-1), sector Sur-Oeste del cementerio, el cual no se encuentra en construcción, con los siguientes límites y colindancias:

Nor-Este:	Con Espacio para Mausoleo del mismo Bloque	4,00 mts.
Sur-Oeste:	Con Pasillo Municipal (P-37), (B-2), (L-1)	4,00 mts.
Nor-Oeste:	Con Pasillo Municipal Longitudinal	2,50 mts.
Sur-Este:	Con Espacio para Mausoleo del mismo Bloque	2,50 mts.

A suscribirse entre la Dra. Msc. Ana María Encinas Landívar, Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el Lic. Oscar Arána Peredo, Oficial Mayor de Administración y Finanzas, el Abog. Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Generales y la Sra. Zoraida Espinoza Vargas en su calidad de adjudicataria.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar  
CONCEJALA SECRETARIA

Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen  
CONCEJALA PRESIDENTA